

tencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de doña Dolores Mayor Fernández, contra el acuerdo de veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y correspondiente desestimatorio del recurso administrativo de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco, por estar las resoluciones impugnadas ajustadas a derecho; sin declaración especial de costas procesales.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Subsecretario, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

28789 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Infraestructura y Vivienda por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.891/76.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.891/76, promovido por don Emilio Civera Sanchis, representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra resolución de este Ministerio de 24 de marzo de 1976, sobre denegación para construir en solar enclavado en la zona marítimo-terrestre de la playa de Puzol (Valencia), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 26 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con la desestimación de la alegación de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y estimación en parte del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Deleito Villa, en nombre y representación de don Emilio Civera Sanchis, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis, sobre denegación de autorización para construir una casa-vivienda en un solar de su propiedad enclavado en la zona marítimo-terrestre de la playa de Puzol (Valencia), y habiendo sido parte el Abogado del Estado en nombre de la Administración, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la resolución recurrida, que anulamos y dejamos sin efecto, sin que pueda declararse la competencia de esta Sala para otorgarse la correspondiente licencia de edificación por estar atribuida a otra clase de autoridades; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Subsecretario, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

28790 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Infraestructura y Vivienda por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 503.731.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 503.731, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), representada por el Procurador don Francisco Brualla y Entenza, contra resolución de 26 de febrero de 1972 de la Dirección General de Obras Hidráulicas, confirmatoria en alzada de la de 8 de mayo de 1971 de la Comisaría de Aguas del Ebro, sobre liquidación de energía eléctrica suministrada al aprovechamiento hidráulico «Molino de Senet y Aneto», la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 23 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) contra la Resolución del Director general de Obras Hidráulicas de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, confirmatoria en alzada de la de la Comisaría de Aguas del Ebro de fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, que denegaron la pretensión actora sobre liquidación de energía eléctrica suministrada al aprovechamiento hidráulico «Molino de Senet y Aneto», propiedad, según el expediente, de la Sociedad Civil de Vecinos de Senet y Aneto, y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Subsecretario, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

28791 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras del proyecto O-HU-5/76: Saneamiento y drenaje, apertura de cunetas y drenaje entre los puntos kilométricos 163 al 183 de la carretera N-240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao;

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico de esta capital «Nueva España», fueron presentadas sendas alegaciones por doña Everilda Sampérez Castel, doña Victoria Giné Sala, doña Emilia García Jauregui, don José Manuel Gómez Pala y don Crescencio Vidal Lleida;

Resultando que, abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias, esta Jefatura, con fecha 28 de junio de 1977, resolvió admitir tales alegaciones en cuanto era procedente y, de acuerdo con las mismas, efectuar las rectificaciones necesarias;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 16 de agosto de 1976.

2.º Eliminar de dicha relación las fincas números 2 y 3 y rectificaria en cuanto se refiere a las fincas números 6, 11, 18, 25 y 26, quedando la misma como sigue:

Finca número 2, a). Propietario: Doña Victoria Giné Sala. Identificación catastral: Parcela 94 del polígono 1. Clase de la finca: Urbana. Destino: Solar no edificable. Superficie a ocupar: 140 metros cuadrados.

Finca número 2, b). Propietario: Herederos de don Juan Manuel Gómez Pala. Identificación catastral: Parcela 94 del polígono 1. Clase de la finca: Urbana. Destino: Solar no edificable. Superficie a ocupar: 486 metros cuadrados.

Finca número 3, a). Propietario: Don Ramón Fañanas Anos. Identificación catastral: Parcela 191 del polígono 18. Clase de la finca: Urbana. Destino: Solar no edificable. Superficie a ocupar: 308 metros cuadrados.

Finca número 3 b). Propietaria: Doña María Luisa y doña Manuela Gómez Pala y herederos de don Juan Manuel Gómez Pala. Identificación catastral: Parcela 191 del polígono 18. Clase de la finca: Urbana. Destino: Solar no edificable. Superficie a ocupar: 577 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario: Doña María Luisa Resa Moreno y doña Everilda Sampérez Castel. Identificación catastral: Parcela 91 del polígono 1. Clase de la finca: Rústica. Cultivo: Cereal regadío 1.ª Superficie a ocupar: 216 metros cuadrados.

Finca número 11. Propietario: Don Crescencio Vidal Lleida. Identificación catastral: Parcela 164 bis del polígono 18. Clase de la finca: Rústica. Cultivo: Olivar seco 3.ª. Superficie a ocupar: 713 metros cuadrados.

Finca número 18. Propietario: Herederos de don Juan Manuel Gómez Pala. Identificación catastral: Parcela 68 del polígono 1. Clase de la finca: Rústica. Cultivo: Almendros seco 1.ª. Superficie a ocupar: 1.754 metros cuadrados.

Finca número 25. Propietario: Herederos de don Juan Manuel Gómez Pala. Identificación catastral: Parcela 170 del polígono 18. Clase de la finca: Rústica. Cultivo: Olivar, almendral y viñedo 1.ª Superficie a ocupar: 102 metros cuadrados.

Finca número 26. Propietario: Doña Emilia García Jauregui. Identificación catastral: Parcela 171 del polígono 18. Clase de la finca: Rústica. Cultivo: Cereal seco 3.ª. Superficie a ocupar: 60 metros cuadrados.

El resto de las fincas permanecen sin variación.

3.º Publicar esta relación en la forma prescrita en el artículo de la expresa Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 20 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe.—10.453-E.

28792 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se hace pública la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.*

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas, instruido con motivo de las obras del "Proyecto HU-RF-101: Ensanche y refuerzo del firme entre los puntos kilométricos 0,00 al 16,05 de la carretera HU-874, camino de la E. F. de Selgua a Berbegal.

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fue presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que, abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 22 de septiembre de 1977.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 14 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe.—11.499-E.

28793 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de embalse de canales, camino de acceso a la presa e instalaciones, término municipal Güéjar Sierra (Granada).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 258-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de septiembre de 1977, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de julio de 1977 y en el periódico «Patria» de fecha 15 de julio de 1977, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—11.622-E.

28794 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del embalse de la presa de Charco Redondo y desvío de la carretera C-440 de Sanlúcar de Barrameda a Algeciras, en el tramo inundado por el embalse, término municipal de Los Barrios (Cádiz), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972 e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 14, 15 y 16 de diciembre de 1977, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Los Barrios, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 9 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director.—12.071-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

- Don José Quesada Contreras. Calle La Bolsa, 1. Málaga.
 Don Bartolomé, don Lorenzo, doña María y doña Andrea Jiménez Pajares. Marcelino y Justo, 58. Jimena de la Frontera (Cádiz).
 Doña Catalina Calvente Pereira. Calle Postas, 19. Los Barrios (Cádiz).
 Viuda de don Antonio Calvente Hormigón y sus hijos don Tomás, don José, doña Isabel, don Antonio y don Luis Calvente Díaz. Domicilio de don Tomás Calvente Díaz: Calle Calvario, 15. Los Barrios (Cádiz).
 Herederos de don Arturo Salas y Alcoba y herederos de doña Dolores Fernández Izquiano. Correspondencia a: Don Félix Salas Fernández y ocho más. Calle Regino Martínez, 28. Algeciras (Cádiz).
 Doña Dolores Tocón Trujillo y sus hijos don Francisco, doña Rufina, doña Isabel, don Enrique, don Antonio, don Juan José, don Manuel y doña María Dolores Rojas Tocón. Calle Calvario, 8. Los Barrios (Cádiz).
 Don Benito, don José, don Antonio, doña Mercedes, doña Carmen, don Alfredo y don Asterio Muñoz Calvente. Calle Prior, número 9. Los Barrios (Cádiz).
 Don Andrés Mariscal Márquez. Calle García Lorca. Bda. Polvorilla. Los Barrios.
 Don José, doña Juana, doña Antonia, herederos de don Pedro, don Andrés Mariscal Márquez, don Francisco González Martín y herederos de don Manuel Mariscal Márquez. Domicilio de don Andrés Mariscal Márquez: Calle García Lorca. Los Barrios (Cádiz).
 Doña Isabel Márquez Baro, doña Francisca Márquez Baro, don Andrés Mariscal Márquez. Domicilio de don Andrés: Calle García Lorca. Los Barrios (Cádiz).
 Don Tiburcio Abazalo Berber. Calle Conde Lous, bloque Magisal, número 1, portal 1.º, bajo derecha, Algeciras (Cádiz).
 Don Juan Calvente Carrero. Calle La Perla, 54. Algeciras (Cádiz).
 Don José Calvente Carrero. Carretera El Cobre (frente «Cortijo Real»). Algeciras.
 Don Luis Calvente Carrero. Calle Los Francos, 13. Los Barrios (Cádiz).
 Don Salvador Calvente Carrero. Llano de la Era. Bojadilla. Algeciras (Cádiz).
 Don Juan, don José, don Luis y don Salvador Calvente Carrero. Llano de la Era. Bajadillo. Algeciras (Cádiz).
 Doña Ana Calvente Carrero. Carretera vieja de Los Barrios, 155. Algeciras (Cádiz).
 Don Antonio Amadeo. Calle Villa Palma, 3. Algeciras (Cádiz).
 Don José Amadeo Martín. Calle Plaza Agua Clara, portal 5. Algeciras (Cádiz).
 Doña María Adela Amado Martín. Calle José Antonio, 5. Algeciras (Cádiz). Usufructo a: Doña Encarnación Aragonés Millán. Calle José Antonio, 5. Algeciras (Cádiz).